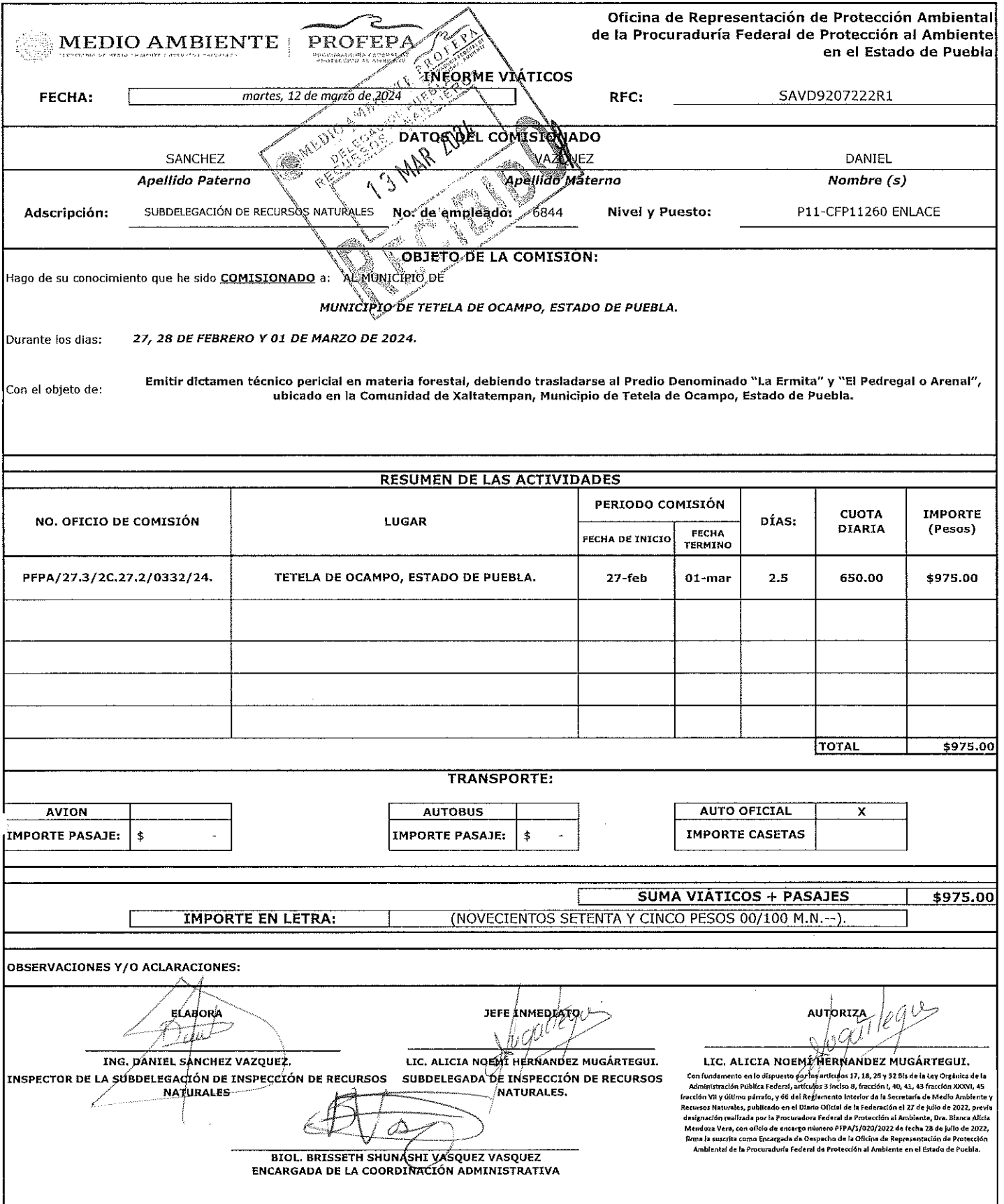




I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE	DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ	II.3.-ORIGEN	México	Puebla
II.2.-CARGO	ENLACE	II.4.-RFC	SAVD9207222R1	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO PAQUETE
Tetela de Ocampo Puebla	27/02/2024	28/02/2024	1 1 MXN	980.00 490.00 100% 1,470.00
TOTAL DÍAS:			1 1	EUROS 0.00 DOLARES 0.00 PESOS 1,470.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

DICTAMEN TECNICO

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Alicia Noemí Hernández Mugártegui Encargada de la oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Puebla	Brisseth Shunashi Vasquez Vasquez Inspector de medio ambiente y recursos naturales	DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ ENLACE



OFICIO PFPA/27.3/2C.27.2/ 0332/24

Puebla, Pue., a. 26 de febrero de 2024.

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE É ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ.

PRESENTE S.

Por este medio se le comunica que con base en los artículos 1º 14, 16 y 27 Constitucional; 161, 162, 163, 164, 165 y 166, 167, 167 bis, fracción I, IV, 167 bis I, 167 bis 3, 167 bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, reformada según publicación en el diario oficial de la Federación con fecha siete de diciembre de dos mil cinco; 1, 3, 35 fracción I, 36, 37, 38, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1, 7 fracción LXXXII, 10 fracciones XXIV XXVII y XLII, 154, 159, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 17, 17 Bis fracción 1, 18, 26 párrafos primero y noveno y 32 Bis fracciones I, V y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 1, 2 fracción IV, 3 apartado B fracción I, 4, 6 fracción XII, 40, 41, 43 fracciones I, II, XI, X, XXXII, XXXIX, XLI, XLVIII y XLIX, 44, 45 fracción VII, 46, 66 fracción IV, VIII, XIV, XLIX y 81, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y artículo PRIMERO, numeral 20 del "Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Oficinas de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, se le comisiona para que durante los días 27, 28, 29 de febrero y 01 de marzo de 2024, se trasladen a la región denominada "Sierra Norte" del Estado de Puebla; con el objeto de desarrollar lo siguiente:

- ✚ Emitir dictamen técnico pericial en materia forestal, para lo cual, deberán de trasladarse al Predio Denominado "La Ermita" y "El Pedregal o Arenal", ubicado en la Comunidad de Xaltatempa, Tetela de Ocampo, Estado de Puebla; con el objeto de determinar el volumen, especie y valor comercial de los árboles derribados; con motivo de la carpeta de investigación No. FED/PUE/ZAC/0000273/2024;
- ✚ Emitir dictamen técnico pericial en materia forestal, para lo cual, deberán de trasladarse al Predio ubicado en Atexca, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla; con el objeto de determinar el volumen, especie y valor comercial de los árboles derribados; con motivo de la carpeta de investigación No. FED/PUE/ZAC/0000094/2024;
- ✚ Facultándose a los Inspectores Federales comisionados a realizar de ser procedente la implementación de medidas de seguridad, con fundamento en los artículos 170 y 170 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 43 fracción X, 46 párrafos segundo y tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y 81 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, fundada y motivadamente podrán imponer alguna o algunas de las medidas de seguridad a que se refieren los citados preceptos, en caso de que durante la inspección exista riesgo inminente de daño o deterioro grave a los recursos naturales o de los ecosistemas presenten en el lugar de las diligencias, debiéndose levantar acta circunstanciada correspondiente, en la que consten las firmas de los todos los que en ella intervengan.



PARA: LIC. ALICIA NOEMI HERNANDEZ MUGARTEGUI.

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E.

FECHA DE LA COMISIÓN: DURANTE LOS DÍAS 27, 28 y 29 DE FEBRERO y 01 DE MARZO DE 2024.

Oficio de Comisión: PFPA/27.3/2C.27.2/0332/23, de fecha 26 de febrero de 2024.

INSPECTORES PARTICIPANTES: Ing. Juan Manuel Flores Triste e Ing. Daniel Sanchez Yáñez.

OBJETIVO:

1. Emitir dictamen técnico pericial en materia forestal, para lo cual, deberán de trasladarse al Predio Denominado "La Ermita" y "El Pedregal o Arenal", ubicado en la Comunidad de Xaltatempa, Tetela de Ocampo, Estado de Puebla; con el objeto de determinar el volumen, especie y valor comercial de los árboles derribados; con motivo de la carpeta de investigación No. FED/PUE/ZAC/0000273/2024.
2. Emitir dictamen técnico pericial en materia forestal, para lo cual, deberán de trasladarse al Predio ubicado en Atexca, Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla; con el objeto de determinar el volumen, especie y valor comercial de los árboles derribados; con motivo de la carpeta de investigación No. FED/PUE/ZAC/0000094/2024.

SÍNTESIS:

El día 27 de febrero de 2024, en punto de las 10:00 horas nos constituimos en la Comunidad de Xaltatempa, perteneciente al municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla, en donde nos entrevistamos con el C. Miguel Ronquillo Huerta, quien se ostentó con el carácter de propietario del predio denominado "La Ermita" y "El Pedregal o Arenal", ubicado en la Comunidad de Xaltatempa, Tetela de Ocampo, Estado de Puebla, y a quien se le requirió nos indicara la ubicación correcta del área donde se encuentran los hechos denunciados y que se investigan dentro del expediente Carpeta de investigación FED/PUE/ZAC/000273/2024, con el objeto de realizar un recorrido de inspección por el área de interés, a fin de poder recabar la información necesaria para poder emitir el dictamen técnico solicitado por el Lic. Alfredo Carballido Ortega, mediante el oficio No. ZAC-EIL-CII-C4-488/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, por lo que en atención a lo solicitado el C. C. Miguel Ronquillo Huerta, nos guio y ubico en los terrenos que a su decir corresponden al predio denominado "La Ermita" y "El Pedregal o Arenal", en donde una vez constituidos se pudo observar que dicho terreno corresponde a una ladera con pendientes muy pronunciadas de 30° o el 60% y con exposición noreste (NE) y en donde crece y se desarrolla vegetación de forma natural y espontanea, definida por su estrato herbáceo, arbustivo y arbóreo; especialmente compuesto por arbolado característico de bosque de clima templado frio, por lo que dicho terreno corresponde a un Terreno Forestal.

Observándose que en una superficie de 1.66 has. se realizó el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables (arbolado maduro), prácticamente a matarrasa, ya que se derribó el total del arbolado en dicha área, derribo realizado de manera reciente, toda vez que se observó la existencia de tocones correspondiente al género *Pinus spp.* (Pino) en estado verde y de corte reciente, así como parte del fuste, materias primas forestales maderables (madera en rollo) ramaje y copas de los árboles derribados, procediéndose a realizar el inventario de los recursos forestales derribados (arbolado maduro) cuantificándose un total de 223 tocones en estado verde y de corte reciente, correspondiente al mismo número de árboles pertenecientes al género *Pinus spp.* (Pino) con diámetros que van de los 20 a los 70 centímetros, sin la marca de martillo forestal que indique



0.25	3
0.26	3
0.27	4
0.28	5
0.29	6
0.3	2
0.31	3
0.32	2
0.33	6
0.34	1
0.35	3
0.36	2
0.37	7
0.39	5
0.4	3
0.42	2
Totales	105

Suspendiéndose parcialmente las actividades a las 14:30 horas del día 27 del mes de febrero de 2024, para continuarlas al día siguiente 28 de febrero de 2024 a las 09:00 horas, ya que a las 15:45 horas, se tuvo que asistir al curso "Taller de Capacitación FGR-PROFEPA" en línea, con un horario de 16:00 a 20:00, por lo que, una vez concluida la asistencia a dicho curso, se retornó a la ciudad de Puebla arribando aproximadamente a las 22:30 horas.

El día 28 de febrero de 2024, en punto de las 09:00 horas, se continuo con el recorrido de inspección en los terrenos del predio denominado "La Ermita" y "El Pedregal o Arenal", ubicado en la Comunidad de Xaltatempan, Tetela de Ocampo, Estado de Puebla, con el objeto de continuar con el inventario de los recursos forestales maderables (arbolado maduro) aprovechado estimándose que en una superficie de **2.00 has.** se realizó el derribo y aprovechamiento de los recursos forestales maderables (arbolado maduro), de manera secuencial ya que se observó la existencia de tocones correspondiente al género ***Pinus spp.* (Pino)** en estado semiseco a seco y verdes de cortes recientes, así como parte del ramaje y copas de los árboles derribados, procediéndose a realizar el inventario de los recursos forestales derribados (arbolado maduro) cuantificándose un total de **172 tocones** en estado verde y de corte reciente, correspondiente al mismo número de árboles pertenecientes al género ***Pinus spp.* (Pino)** con diámetros que van de los 20 a los 60 centímetros, sin la marca de martillo forestal que indique su legal aprovechamiento en base a una autorización emitida por la secretaria, tal y como se describe en la siguiente tabla:

Categoría diamétrica (diámetro de tocón) (m)	Numero de tocones por categoría diamétrica
0.2	12
0.25	48
0.3	54
0.35	23
0.4	16
0.45	14
0.5	4
0.6	1
Totales	172



su legal aprovechamiento en base a una autorización emitida por la secretaria, tal y como se describe en la siguiente tabla:

Categoría diamétrica (diámetro de tocón) (m)	Numero de tocones por categoría diamétrica
0.35	1
0.45	1
0.50	4
0.55	5
0.60	3
0.65	2
Totales	16

Por lo que una vez que se obtuvo la información necesaria, consistente en el inventario del arbolado derribado, así como el género y especie a la que pertenecen, el personal comisionado emitirá a la brevedad el dictamen técnico solicitado, por parte del agente del Ministerio Público, suspendiéndose parcialmente las actividades a las 16:30 horas del día 29 del mes de febrero de 2024, para continuarlas al día siguiente 01 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, pernoctando en la zona.

El día 01 de marzo de 2024, se realizó la notificación de tres acuerdos de emplazamiento en la localidad de Atehuacpa, junta Auxiliar de San Nicolas, Cuarta sección, perteneciente al municipio de Tetela de Ocampo, Puebla, emitidos a nombre de los CC. José Luis Islas Ciliano; Nicolás Tolentino Vazquez cruz y Omar Islas Ciliano, dentro del expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/00053/2023, concluyéndose dichas actividades a las 16:00 horas retornando a la ciudad de Puebla, y arribando aproximadamente a las 19:00 horas.

Sin más por el momento, quedamos de usted.

ATENTAMENTE

INSPECTORES COMISIONADOS.	Va. Bo.
ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.	SUBDELEGADA DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES
ING. DANIEL SANCHEZ VAZQUEZ	LIC. ALICIA NOEMÍ HERNANDEZ MUGARTEGUI.